

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD PROTEC SOLANA, SL DE SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL SEIS (SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA. (EXPTE. 51/2022)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Felix Manuel Solana Rubio**, mayor de edad, con DNI [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Polígono El Raposal, nú. 4, Arnedo (La Rioja), administrador único de la empresa Protec Solana, S.L. según escritura de constitución de la sociedad otorgada en fecha 24 de julio de 2001, ante el notario del Ilustre Colegio de Arnedo, D. Carlo-Ramón Pueyo Cajal, con número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro de prendas de vestuario para el personal del SEIS (Servicio de extinción de incendios y salvamento) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales,

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, de suministro de prendas de vestuario para el personal del SEIS (Servicio de extinción de incendios y salvamento) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo y en el Pliego de cláusulas administrativas, redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de junio de 2022, con un presupuesto de licitación de 39.421,49 euros más IVA de 8.278,51 euros, sumando un importe total de 47.700,00 euros, y un valor estimado de 39.421,49 euros, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

**LOTE 1: POLOS MANGA LARGA (200) Y CAMISETAS MANGA CORTA (200) DE PARQUE (TOTAL 500 UNIDADES):** con un presupuesto de licitación de 11.735,54 € más 2.464,46€ de IVA para polos y camisetas de parque, con un precio unitario máximo reflejado en el anexo I del PPT (500 unidades) de 26€ m/c y 32 € m/l IVA incluido.

**LOTE 2: PANTALONES DE PARQUE CORTOS (200) Y LARGOS (200). (TOTAL 400 UNIDADES):** con un presupuesto de licitación de 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA para pantalones de parque largos y cortos con un precio unitario máximo reflejado en el anexo II (400 unidades) de 45 € p/c y 55 € p/l, IVA incluido.

**LOTE 3: CINTURONES DE PARQUE (100 UNIDADES):** con un presupuesto de licitación de 1.239,67 €, más 260,33 € de IVA, con un precio unitario máximo reflejado en el anexo III (100 unidades) de 15€, IVA incluido.

**LOTE 4: CHAQUETAS DE PARQUE SOFTSHELL (100 UNIDADES):** con un presupuesto de licitación de 8.264,46, más 1.735,54 € de IVA para chaqueta de parque Softshell con un precio unitario máximo reflejado en el anexo IV (100 unidades) de 100 €, IVA incluido.

**LOTE 5: CALCETINES DE TRABAJO (200 PARES):** con un presupuesto de licitación de 1.652,89, más 347,11€ de IVA, con un precio unitario máximo reflejado en anexo VII, de 10 € IVA incluido.

**Segundo:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnica de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 16 de junio de 2022, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, de fecha de 17 de junio de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

**Tercero:** con fecha 20 de junio de 2022, se procedió a realizar invitación a la licitación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas propuestas por el técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, que a continuación se relacionan:

- DIVISASOLUTIONS, S.L.
- URALA SOLUTIONS, S.L.
- PROTEC SOLANA, S.L.

Resultando que a la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación consta la presentación de una única oferta a todos los lotes por parte de la empresa Protec Solana, S.L.

**Cuarto:** Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 18 de agosto de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad a la entidad Protec Solana, S.L., con NIF B-26321216, y correo electrónico a efecto de notificaciones [protec@protecsolana.com](mailto:protec@protecsolana.com), al encontrarse su oferta ajustada a los Pliegos, en los siguientes Lotes y por los siguientes importes:

**LOTE 1: POLOS MANGA LARGA (200) Y CAMISETAS MANGA CORTA (200) DE PARQUE (TOTAL 500 UNIDADES):** por un importe de 11.735,54 € más 2.464,46€ de IVA, lo que supone un total de 14.199,40 euros.

**LOTE 2: PANTALONES DE PARQUE CORTOS (200) Y LARGOS (200). (TOTAL 400 UNIDADES):** por un importe de 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA, lo que supone un total de 19.999,40 euros.

**LOTE 3: CINTURONES DE PARQUE (100 UNIDADES):** por un importe de 1.239,17 €, más 260,23 € de IVA, lo que supone un total de 1.499,40 euros.

**LOTE 4: CHAQUETAS DE PARQUE SOFTSHELL (100 UNIDADES):** por un importe de 8.254,06, más 1.735,45 € de IVA, lo que supone un total de 9.989,51 euros.

**LOTE 5: CALCETINES DE TRABAJO (200 PARES):** con un presupuesto de licitación de 1.652,39, más 347,00 € de IVA, lo que supone un total de 1.999,39 euros.

de conformidad con el informe de valoración emitido por argento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, de fecha 28 de junio de 2022, encontrándose la misma ajustada a los Pliegos.

**Quinto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Protec Solana, S.L. se compromete a la realización del contrato de suministro de prendas de vestuario para el personal del SEIS (Servicio de extinción de incendios y salvamento) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo de fecha 11 de mayo de 2022 y al Pliego de cláusulas administrativas, redactado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León de fecha 16 de junio de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento por cada uno de los lotes será el que se establece a continuación:

LOTE 1: POLOS MANGA LARGA (200) Y CAMISETAS MANGA CORTA (200) DE PARQUE (TOTAL 500 UNIDADES): por un importe de 11.735,54 € más 2.464,46€ de IVA, lo que supone un total de 14.199,40 euros.

LOTE 2: PANTALONES DE PARQUE CORTOS (200) Y LARGOS (200). (TOTAL 400 UNIDADES): por un importe de 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA, lo que supone un total de 19.999,40 euros.

LOTE 3: CINTURONES DE PARQUE (100 UNIDADES): por un importe de 1.239,17 €, más 260,23 € de IVA, lo que supone un total de 1.499,40 euros.

LOTE 4: CHAQUETAS DE PARQUE SOFTSHELL (100 UNIDADES): por un importe de 8.254,06, más 1.735,45 € de IVA, lo que supone un total de 9.989,51 euros.

LOTE 5: CALCETINES DE TRABAJO (200 PARES): con un presupuesto de licitación de 1.652,39, más 347,00 € de IVA, lo que supone un total de 1.999,39 euros.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de

27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro será de 2 MESES desde la firma del contrato. El lugar de entrega es en las instalaciones del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona designada como responsable del contrato es el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será la Delegación de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicada a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### **SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario las correspondientes garantías definitivas por importes para cada uno de los Lotes de:

- Lote 1: 586,78 euros.
- Lote 2: 826,44 euros.
- Lote 3: 61,96 euros.
- Lote 4: 412,70 euros.
- Lote 5: 82,62 euros.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de TRES (3) AÑOS, para cada uno de los artículos a suministrar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, plazo que se contará desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 2 años a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



#### **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El contratista estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

#### **NOVENA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Protec Solana, S.I. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Protec Solana, S.L. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

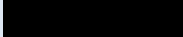
#### **DECIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de Protec Solana, SL
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio. 
Marca visible de firma electrónica. Secretario General

**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 1 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Expediente 51/2022  
Ref. MMD

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

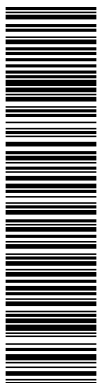
En caso de discordancia entre el presente pliego y el de Prescripciones Técnicas, prevalecerá este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

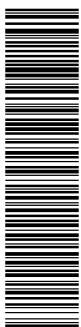
**2ª. OBJETO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, es objeto de este contrato el suministro, El presente contrato tiene por objeto el suministro de una relación de prendas de vestuario para el personal del SEIS (Servicio de extinción de incendios y salvamento) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E4F9EBBE428E49A5A623E83F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY B207D04961C039C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 2 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes, de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP:

**LOTE 1: POLOS MANGA LARGA (200) Y CAMISETAS MANGA CORTA (200) DE PARQUE (TOTAL 500 UNIDADES). Según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

**LOTE 2: PANTALONES DE PARQUE CORTOS (200) Y LARGOS (200). (TOTAL 400 UNIDADES). Según Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

**LOTE 3: CINTURONES DE PARQUE (100 UNIDADES). Según Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

**LOTE 4: CHAQUETAS DE PARQUE SOFTSHELL (100 UNIDADES). Según Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

**LOTE 5: CALCETINES DE TRABAJO (200 PARES). Según Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

Código CPV 35811100-3 Uniformes para el cuerpo de bomberos.

Las condiciones y los conceptos que se encuentran incluidos en dicho arrendamiento se encuentran descritos en las cláusulas 6, 7, 8 y 9 del PPT.

No se establece limitación respecto del número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta. Igualmente, no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

**2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-** El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde mediante Decreto de 4 de julio de 2019 en la Concejal responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con el VºBº del Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cual consta en el expediente, y en el que se hace constar la necesidad de su tramitación, dado que los anteriores

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 3 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



expedientes 76/2021 y 12/2022, con idéntico objeto, quedaron desiertos los lotes objeto del presente contrato ante la falta de presentación de ofertas.

#### 4ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 39.421,49 euros más IVA de 8.278,51 euros, sumando un importe total de 47.700,00 euros, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- **LOTE 1: POLOS MANGA LARGA (200) Y CAMISETAS MANGA CORTA (200) DE PARQUE (TOTAL 500 UNIDADES)**, con un presupuesto de licitación de 11.735,54 € más 2.464,46€ de IVA para polos y camisetas de parque, con un precio unitario máximo reflejado en el anexo I del PPT (500 unidades) de 26€ m/c y 32 € m/l IVA incluido.
- **LOTE Nº 2.- PANTALONES DE PARQUE CORTOS (200) Y LARGOS (200). (TOTAL 400 UNIDADES)**, con un presupuesto de licitación de 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA para pantalones de parque largos y cortos con un precio unitario máximo reflejado en el anexo II (400 unidades) de 45 € p/c y 55 € p/l, IVA incluido.
- **LOTE Nº 3.- CINTURONES DE PARQUE (100 UNIDADES)**, con un presupuesto de licitación de 1.239,67 €, más 260,33 € de IVA, con un precio unitario máximo reflejado en el anexo III (100 unidades) de 15€, IVA incluido.
- **LOTE 4: CHAQUETAS DE PARQUE SOFTSHELL (100 UNIDADES)**. con un presupuesto de licitación de 8.264,46, más 1.735,54 € de IVA para chaqueta de parque Softshell con un precio unitario máximo reflejado en el anexo IV (100 unidades) de 100 €, IVA incluido.
- **LOTE 5: CALCETINES DE TRABAJO (200 PARES)**, con un presupuesto de licitación de 1.652,89, más 347,11€ de IVA, con un precio unitario máximo reflejado en anexo VII, de 10 € IVA incluido.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 39.421,49 euros.

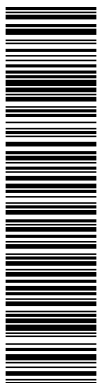
4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Constan retenciones de crédito para cubrir los gastos de este contrato por importe de **59.799,96 €**, importe suficiente para atender los gastos del contrato.

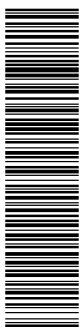
4.6.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

#### 5ª. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro será de 2 MESES desde la firma del contrato. El lugar de entrega es en las instalaciones del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E2F3EBBE428E49A5A623E83F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY B207DFC44861C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 4 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



### 6ª.- PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

#### 6.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

#### 6.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

#### 7.1. Aptitud y Capacidad.

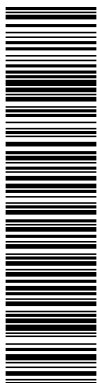
Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

**7.1** La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

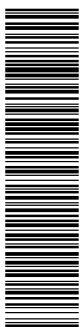
Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ\_1F667BF236C84E2F3EBBE428E49A5A623E693F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY B207D0C44861C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 5 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

## 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera común para todos los Lotes:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional común para todos los Lotes:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para empresas de nueva creación la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra c) y f) del artículo 89.1 de la LCSP. En concreto, mediante la indicación de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Y mediante presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas. De esta forma, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 6 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 8ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a).1 de la LCSP, el cual establece que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en los casos en que no se haya presentado ninguna oferta, ninguna oferta adecuada, ninguna solicitud de participación adecuada, en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, siempre que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Dado que por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, se declararon desiertos, con fecha 18 de febrero de 2022 y 13 de junio de 2022, los lotes de las licitaciones 76/2021 y 12/2022, respectivamente, que tenían idéntico objeto a los lotes objeto del presente contrato, y los cuales fueron tramitados mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, dado que no se presentó ninguna oferta en el plazo concedido a tal efecto en ambos expedientes, procediéndose al archivo de los mismos.

Por ello, **se acude al procedimiento negociado sin publicidad, al no haberse presentado ninguna oferta en los lotes con el mismo objeto que los de este contrato, de las licitaciones convocadas mediante procedimiento abierto**, no siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 168.b).2º LCSP, dado que en el procedimiento antecedente no se presentaron ofertas irregulares ni inaceptables.

Por resultar potestativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá mesa de contratación para este procedimiento.

En consecuencia, a tenor de lo expuesto, podrán tomar parte en el presente procedimiento negociado sin publicidad, a propuesta del Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, según consta en la Memoria justificativa de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes empresas:

**-DIVISASOLUTIONS, S.L.**  
C/ Villalobos, nº 44, 1º Izqda, C.P. 10005, Cáceres.  
C.I.F.: B-10490084  
Email: diego@divisasolutions.com

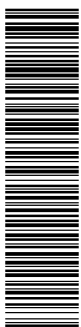
**-URALA SOLUTIONS, S.L.**  
C/ Arkatxa, nº 1; Pabellón 108, C.P. 01006, Vitoria (Álava).  
C.I.F.: B-01574128  
Email: [info@uralasolutions.es](mailto:info@uralasolutions.es)

**-PROTEC SOLANA, S.L.**  
Polígono Industrial El Raposal, P-R-4, C.P. 26580, Arnedo (La Rioja).  
C.I.F.: B-26321216  
Email: [protec@protecsolana.com](mailto:protec@protecsolana.com)

Concejala de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E92F9EBBE428E40A5A623E83F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY-B207D044861C39C4281F1287E72FEFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 7 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



### 9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación COMUNES PARA TODOS LOS LOTES, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a los criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

**1.- Hasta 80 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.** Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme respecto del presupuesto base de licitación máximo para cada uno de los Lotes, para los artículos relacionados en los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, según los distintos lotes.

#### OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2.- Hasta 20 puntos: menor plazo de entrega de los artículos a suministrar** asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega (2 meses) establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

La asignación de puntos por ambos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$Vi = Vmáx * (Bi/Bmáx)$$

Donde

$$Vi = \text{valoración de cada oferta (oferta i)}$$

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 8 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE. 51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Vmáx = Valoración Máxima  
Bi: baja de cada oferta ( oferta i), y  
Bmáx = Baja máxima.

El art. 169.5, párrafo 2º de la LCSP, establece que podrán ser negociados algunos elementos del contrato, a excepción de los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato, ni tampoco los criterios de adjudicación.

**En el presente contrato, y para todos los lotes, la negociación versará única y exclusivamente sobre el precio, de conformidad a lo establecido en el PPT, que en ningún caso podrá superar los importes máximos previstos en las cláusulas 4 del presente Pliego, y 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y teniendo en cuenta a su vez las cantidades previstas en cada uno de los lotes contemplados en los mismos.**

#### 10º. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

##### 10.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

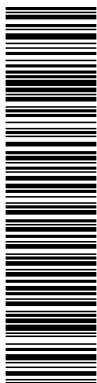
Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

##### 10.2. Notificaciones electrónicas.

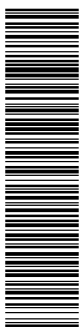
Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E2F3EBBE428E49A5A623E683F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY-B207D04861C039C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 9 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE. 51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



### 11ª.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Quando se acuda al procedimiento negociado por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 166 de la Ley de Contratos del Sector Público, los empresarios y/o persona física serán invitados a la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>).

Por ello, los licitadores invitados deberán presentar su proposición en el plazo y lugar indicado en la invitación, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula 10.3 del presente Pliego.

Por resultar potestativo, no se constituirá Mesa de Contratación para este procedimiento, de conformidad con el artículo 326.1 LCSP.

#### 11.1 Condiciones previas.

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

#### 11.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. El licitador deberá preparar y presentar su oferta obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La proposición, junto con la documentación preceptiva se presentará, dentro del plazo establecido en la invitación, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio notificación de la misma, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

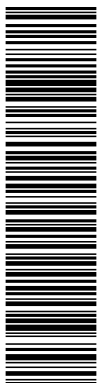
De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que el licitador se registre, en el supuesto de que no lo esté, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

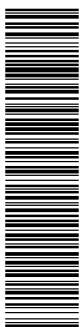
La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E2F3EBBE428E49A5A623E83F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY B207D04861C39C4281F1287E72EFEB06E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 10 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE. 51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 11.3. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, **POR CADA LOTE al que licite, firmado por el licitador**, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «**Proposición para licitar al CONTRATO DE DEL SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**” (Lote I, II, III, IV y/o V, según proceda).

#### ARCHIVO O SOBRE “UNO” Documentación administrativa”.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos:

1.-**DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador**, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que cumple las condiciones exigidas para contratar y que ni la entidad ni los administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refieren los artículos 71 y 72 de la LCSP, de conformidad al modelo contenido en el Anexo I del presente Pliego.

#### **2.-CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FRENTE AL ESTADO Y LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:**

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

-Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, en su caso, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

#### ARCHIVO O SOBRE “DOS”, DE CRITERIOS OBJETIVOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

1-**Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego, y atendiendo al número de Lote al que se vaya a presentar), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 11 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



**2-Compromiso**, debidamente firmado, **de mejora en los plazos de entrega**, que no podrá ser superior a 2 MESES, y en los términos previstos en la cláusula 9ª.2 del presente pliego.

**3-Documentación técnica:** Consistente en:

\* Designación de un representante oficial indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

\* Descripción de los materiales a suministrar (fichas técnicas) definidos en cada uno de los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, constando las características definitorias de los mismos, el cumplimiento de la norma exigida y el plazo de garantía.

**La no presentación de la documentación técnica referida, supondrá la desestimación automática de la oferta, así como que no se ajusten sus características a lo exigido en el PPT.**

**11.4.- Contenido y presentación de las muestras.**

Los licitadores, para tomar parte en la licitación, **deberán presentar un sobre ó caja manual, para cada uno de los Lotes al que vayan a presentarse de entre los que se divide el objeto del contrato, que tendrá soporte físico y presentación presencial y que contendrá una MUESTRA de los distintos productos exigidos en la cláusula 8 del PPT**, y en el sentido y con las especificaciones descritas en dicha cláusula.

Dichas muestras podrán ser retiradas por los licitadores dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación, y si éstos no efectuaran la retirada de los mismos en el citado plazo, el Ayuntamiento podrá hacer uso de ellas o proceder a su expurgo.

**La no presentación de las muestras exigidas del Lote al que se refiera la oferta, supondrá la desestimación automática de la misma.** Sólo se admitirán como muestras, los productos de características idénticas a las exigidas en el Pliego.

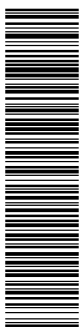
Dicho sobre manual, o caja con las muestras, deberá ir cerrado y será identificado en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurre, la denominación del Sobre y lote, y número de bultos que componen el envío de la muestra, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Deberá presentarse dentro del mismo plazo de presentación de ofertas (plazo que se establecerá en la invitación, contados a partir del día siguiente al de envío de la misma), en el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13:30 horas, de lunes a viernes, sito en Plza. de la Constitución S/N de la ciudad de Huelva, pudiendo ser entregado en mano o remitido por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión del sobre que contiene las muestras, mediante comunicación a la cuenta de correo [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato, denominación del Sobre, número de bultos que componen el envío de la muestra y nombre del licitador. Sin la concurrencia de dichos requisitos, no será admitido dicho sobre, y en consecuencia, se desestimará automáticamente la oferta presentada por el licitador en cuestión. Transcurrido, no obstante, el plazo dado en la invitación, sin haberse recibido el sobre que contiene las muestras, éste no será admitido en ningún caso, con las consecuencias referidas con anterioridad.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ\_1F667BF236C84E2F3EBBE428E49A5A629E83F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY B207D049861C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 12 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



#### 11.4.- Valoración de la oferta y Negociación del contrato.

Una vez presentada la documentación señalada en el punto anterior, la Unidad Técnica de asistencia, procederá a la apertura de la proposición presentada por medios electrónicos, para cada uno de los Lotes.

Para ello, en primer lugar, procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la documentación administrativa, los examinará y calificará los documentos presentados por el licitador, procediéndose a la admisión o rechazo del mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que el licitador lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

A continuación, se procederá a la apertura del archivo o sobre electrónico "Dos" y se evaluarán las ofertas presentadas por las empresas invitadas. En el mismo acto se procederá a la apertura del sobre manual presentado en soporte físico y denominado "MUESTRAS". Concluida la fase de valoración, se abrirá la fase de negociación.

Dicha negociación versará únicamente sobre:

-el precio del contrato.

A tal efecto, se procederá a invitar nuevamente a los licitadores, por escrito y simultáneamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) a presentar una segunda oferta económica que mejore la primera. En dicha invitación, se les comunicará únicamente la posición tras la valoración inicial y el número de empresas presentadas a la licitación.

Dicha oferta deberán presentarla los licitadores, dentro del plazo establecido en la segunda invitación, contado a partir del día siguiente al de notificación de la invitación, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Las proposiciones presentadas tienen carácter firme, y deben mantenerse, en todo caso, hasta el plazo máximo de resolución del procedimiento, entendiéndose que ésta última será la definitiva y dejará sin efecto la anterior. Si no se manifestara mejora alguna, se considerará definitiva la presentada con anterioridad a la negociación.

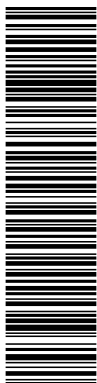
En el expediente de contratación deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

En el procedimiento se facilitará la misma información a todos los licitadores. En ningún caso se proporcionará información particular que pueda suponer una ventaja para alguna persona licitadora en detrimento de los otros.

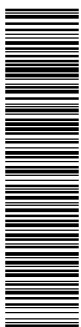
Concluida la fase de negociación, la Unidad Técnica de Contratación, verificará que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en los Pliegos, y se evaluarán y se clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo al criterio de adjudicación señalado en los pliegos, pudiendo solicitarse para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, al objeto de determinar al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para cada uno de los Lotes. Efectuada la valoración, el órgano de contratación procederá, en su caso, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador cuya oferta resultara más ventajosa en cada uno de los Lotes, fijando los términos del contrato de conformidad a su oferta definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ\_1F667BF236C84E92F5EBBE028E40A5A623E693F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2365201 B6Q3N-021DM-EURAY\_B207D044861C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 13 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea. Realizada la propuesta de adjudicación, la Unidad Técnica de Contratación podrá proceder, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

### 12ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para cada uno de los lotes de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que dentro del plazo de diez días presente la siguiente documentación:

**A) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica, capacidad de obrar del empresario, y documentación que acredite la representación:** Deberá aportar la documentación que se detalla a continuación, o bien optar por la presentación del **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en caso de que la empresa figure inscrita en el mismo, siempre que los datos y/o documentos requeridos en este punto consten inscritos en el referido Registro:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

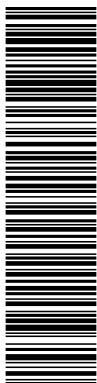
**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

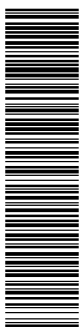
**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Documentos que acreditan la representación: Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**B) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E2F5EBBE428E49A5A623E683F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY-B207D044861C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 14 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE. 51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

**C) Acreditación de la solvencia establecida en la cláusula 7.2 del presente Pliego.**

**D) Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.**

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

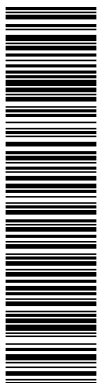
El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

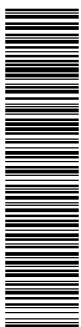
**E) Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E2F5EBBE428E49A5A623E683F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2365201 B6Q3N-021DM-EURAY-B207DC44861C39C4281F1287E72FEFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 15 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

#### F) Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

#### G) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquel se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa este obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el periodo de vigencia o este ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 16 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE. 51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y practicas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

### 13ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Una vez presentada la documentación requerida y una vez calificada favorablemente la misma, se procederá a la adjudicación del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 14ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La persona designada como responsable del contrato es el Sargento del SEIS, D. Francisco Javier Álvarez Bayo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP. La unidad de seguimiento y ejecución será la Delegación de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La persona designada como responsable de la ejecución del contrato, será a todos los efectos el responsable de la Administración frente a la persona contratista, y a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La sustitución de la persona responsable de la ejecución del contrato será comunicada a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que su sustitución se hubiera producido.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

#### 15ª. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

##### 15.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el clausulado del presente Pliego y a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 17 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento de Huelva ajeno a la relación jurídica existente entre aquellos.

### 15.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

El contratista estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los residuos y envases vacíos para facilitar su tratamiento posterior en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha condición.

### 16. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 16.1 Abonos al contratista

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

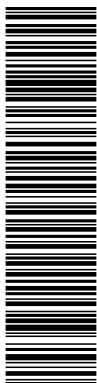
En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

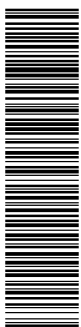
De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demora, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ\_1F667BF236C84E92F5EBBE428E49A5A623E689F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY\_B207D04861C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 18 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 16.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 16.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

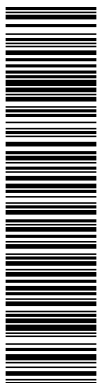
Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

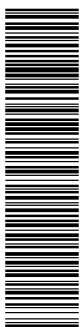
### 16.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de TRES (3) AÑOS, para cada uno de los artículos a suministrar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, plazo que se contará desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 2 años a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ\_1F667BF236C84E2F3EBBE428E49A5A623E83F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY\_B207D049861C39C4281F1287E72FEFB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 19 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



### 16.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### 17. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 18. SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### 20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 20 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



### 21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 22ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

#### 22.1.- Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### 22.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 21 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE. 51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7%, o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 22.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 23ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

### 24ª. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP.

El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103, apartado primero, del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

### 25ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

#### 25.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plazo de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 22 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### 25.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

#### IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

##### 26ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

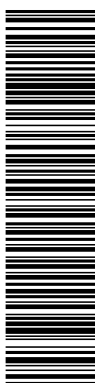
Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

##### 27ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23627108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E2F3EBBE428E49A5A623E839F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

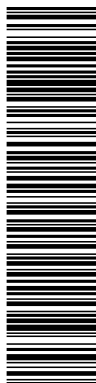


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2362201 B6Q3N-021DM-EURAY B207D04981C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 23 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ-1F667BF236C84E2F5EBBE428E49A5A623E689F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY-B207D04861C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León).

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 24 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/  
en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a  
efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las  
condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del  
"SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA", mediante procedimiento negociado sin  
publicidad, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple  
las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la  
capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la  
clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y  
que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo  
71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.

Que se integra la solvencia por medios externos:

- Si.  
 No.

En caso de integrar la solvencia por medio de terceros, manifiesto mi compromiso de  
presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de  
resultar adjudicatario

Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto  
en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes  
a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X  
lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.  
 Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el  
artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes  
empresas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo  
42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con  
las que existe dicha vinculación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 25 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE. 51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

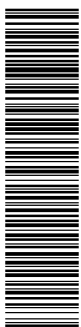
Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución S/nº 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367108 8161Q-6Y8VY-9MXCQ\_1F667BF236C84E2F3EBBE428E49A5A623E839F43) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2366201 B6Q3N-021DM-EURAY B207D04961C39C4281F1287E72EFEB606E41648) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 26 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO  
SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE. 51-2022

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **B6Q3N-021DM-EURAY**  
Fecha de emisión: **16 de Junio de 2022 a las 14:02:05**  
Página 26 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/06/2022 14:01



continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto

durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/  
en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D.  
\_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de  
\_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación  
del contrato de suministro de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas  
Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 27 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONOMICA (LOTE 1)**

**POLOS Y CAMISETAS DE PARQUE**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del  
SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LOTE 1 (300 CAMISETAS MANGA CORTA Y 200  
POLOS MANGA LARGA), por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y varios  
criterios de adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los  
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del  
contrato con un importe máximo de..... €, más el IVA correspondiente de.....€ sumando un  
importe total de..... €.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**PROPOSICIÓN ECONOMICA (LOTE 2)**

**PANTALONES DE PARQUE**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del  
SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LOTE 2 (200 PANTALONES LARGOS Y 200  
PANTALONES CORTOS) por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y varios  
criterios de adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los  
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del  
contrato con un importe máximo de..... €, más el IVA correspondiente de.....€ sumando un  
importe total de..... €.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».



OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 28 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 3)**

**CINTURONES DE PARQUE**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del  
SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LOTE 3 (100 UNIDADES DE CINTURONES DE  
PARQUE), por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de  
adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto  
íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del  
contrato por un importe máximo de..... €, más el IVA correspondiente de.....€, sumando  
un importe total de..... €.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 4)**

**CHAQUETAS DE PARQUE SOFTSHELL**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del  
SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LOTE 5 (100 CHAQUETAS DE PARQUE  
SOFTSHELL), por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de  
adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto  
íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del  
contrato por un importe máximo de..... €, más el IVA correspondiente de.....€, sumando  
un importe total de..... €.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

OTROS DATOS  
Código para validación: **8161Q-6Y8VY-9MXCQ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:57**  
Página 29 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCAP NEGOCIADO SIN PUBLI SUMINISTRO VESTUARIO SEIS EXPTE_51-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B6Q3N-021DM-EURAY</b> Fecha de emisión: <b>16 de Junio de 2022 a las 14:02:05</b> Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/06/2022 13:51	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/06/2022 14:01



**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (LOTE 5)**

**CALCETINES DE TRABAJO**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del  
SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y  
SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LOTE 5 (200 PARES DE CALCETINES DE  
TRABAJO), por tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de  
adjudicación, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto  
íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del  
contrato por un importe máximo de..... €. más el IVA correspondiente de.....€ sumando  
un importe total de..... C.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

DOCUMENTO  
HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS  
VESTUARIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: VPPB5-G9VCL-P38J8  
Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30  
Página 1 de 9

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38  
2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/05/2022 18:06



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTOS

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE SUMINISTRO DE PRENDAS PARA VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla. Constituye el objeto del presente contrato el suministro de una relación de prendas de vestuario para el personal de nuevo ingreso y el resto de personal del SEIS, compuesta dicha relación por: 500 POLOS Y CAMISETAS DE PARQUE (300 camisetas m/c y 200 polos m/l), 400 PANTALONES DE PARQUE 200 LARGOS Y 200 CORTOS, 100 CINTURONES DE PARQUE, 100 CHAQUETAS DE PARQUE SOFTSHELL Y 200 PARES DE CALCETINES DE TRABAJO con destino al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El contrato se divide en 5 partidas o lotes independientes, con la denominación de:

- LOTE 1. POLOS Y CAMISETAS DE PARQUE PRESUPUESTO DE 14.200,00 iva incluido (anexo I);
- LOTE 2. PANTALONES DE PARQUE 20.000,00 iva incluido (Anexo II);
- LOTE 3. CINTURONES DE PARQUE 1.500,00 iva incluido (anexo III);
- LOTE 4. CHAQUETA DE PARQUE SOFTSHELL 10.000,00 iva incluido (anexo IV);
- LOTE 5. CALCETINES DE TRABAJO iva incluido (anexo V).

Estos lotes estarán integrados en los siguientes Códigos del Vocabulario Común de Adquisiciones (CPV).

Estos lotes estarán integrados en los siguientes Códigos del Vocabulario Común de Adquisiciones (CPV).

- Pantalones de parque, camisetas de parque, chaquetas softshell, calcetines y cinturones: 35811100-3 Uniformes para el cuerpo de bomberos

Los licitadores deberán presentar las ofertas por lotes independientes, pudiendo concursar a uno o a varios lotes. Cuando un licitador concursa a un lote, deberá presentar oferta por la totalidad de los equipos que componen dicho lote.

El presente procedimiento negociado sin publicidad se convoca en aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: boms@huelvas.es

www.huelvas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ-89AEFD238275FC75D3E9CD94FBA2ECCB62049FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ-89AEFD238275FC75D3E9CD94FBA2ECCB62049FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS VESTUARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPPB5-G9VCL-P38J8</b> Fecha de emisión: <b>12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2022 18:06



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTOS

El plazo máximo de entrega tanto para todos los anexos que componen este pliego, será de 2 meses a contar desde la firma del contrato. Las entregas se realizarán en las instalaciones del S.E.I.S del Ayto. de Huelva. Este contrato comenzará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

### 3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto del suministro total asciende a la cantidad de **46.033,06 € más 9.666,94 de IVA**, sumando un total de **47.700,00 €**.

Dividiéndose esta cantidad entre los lotes sujetos a este contrato en función de:

**LOTE 1. 11.735,54€ más 2.464,46€ de IVA para polos y camisetas de parque, con un precio unitario máximo reflejado en el anexo II (CAMISETAS MANGA LARGA Y MANGA CORTA) de 26€ m/c y 32 € m/l Iva incluido.**

**LOTE 2. 16.528,93 € más 3.471,07 € de IVA para pantalones de parque largos y cortos con un precio unitario máximo reflejado en el anexo III (200 PANTALONES DE PARQUE LARGOS Y 200 CORTOS) de 45 € p/c y 55 € p/l Iva incluido.**

**LOTE 3. 1.239,67 € más 260,33 € de IVA para cinturones de parque con un precio unitario máximo reflejado en el anexo IV (CINTURNO DE PARQUE) de 15€ iva incluido.**

**LOTE 4. 8.264,46 más 1.735,54 € de IVA para chaqueta de parque Softshell con un precio unitario máximo reflejado en el anexo V (CHAQUETAS DE PARQUE SOFTSHELL CON FORRO INTERIOR) de 100 € Iva incluido.**

**LOTE 5. 1.652,89 más 347,11€ de IVA calcetines de trabajo para uso bomberos con un precio unitarios máximo reflejado en anexo VII (CALCETINES DE TRABAJO) de 10 € Iva incluido.**

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y el histórico de suministros en el S.E.I.S.

La oferta económica se ajustará al modelo contenido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y se valorará en función del porcentaje de descuento lineal sobre los precios unitarios relacionados en el Anexo I, II, III, IV, V. Los importes ofertados incluirán el I.V.A. y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, seguros, gastos de gestión, los gastos de transporte hasta la ubicación indicada por el/la responsable del contrato, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

Av da. Pío XII, número 28, 21 00 06, Huelva, teléfono: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: bo mb ers@ hu elv a.e s w w w . h u e l v a . e s

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2308849 VPPB5-G9VCL-P38J8 97FE8ED8B8C7420874697E78EE980473BD46B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2308849 VPPB5-G9VCL-P38J8 97FE8ED8B8C7420874697E78EE980473BD46B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS VESTUARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPPB5-G9VCL-P38J8 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2022 18:06



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTOS

### 5.- OFERTA TÉCNICA.

La propuesta técnica sobre el objeto de la contratación se efectuará aportando, organizada e identificada la siguiente información acompañada de la correspondiente documentación justificativa:

- A.- Ficha técnica de las características técnicas donde se describan los materiales a suministrar definidos en cada uno de los anexos, constando las características definitorias de los mismos y cumplimiento de la norma correspondientes.
- B.- Plazo de garantía de los bienes artículos será de dos años.
- C.- Plazo de entrega de los artículos será de 2 meses desde la firma del contrato.
- F.- Compromiso del licitador de designar un representante oficial indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

### 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### PARA TODOS LOS LOTES RECOGIDOS EN EL PLIEGO.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio. Por tanto, se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, velando por el establecimiento de criterios que permitan obtener los productos de la mejor calidad posible dentro de las necesidades a satisfacer y guardando la debida proporcionalidad y transparencia en su formulación. Así, respecto a los criterios económicos, estos se valorarán de la siguiente forma:

1.- Oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante porcentaje de baja uniforme a los precios de cada uno de los lotes relacionados en todos los anexos. **La puntuación máxima por este apartado es de 80 puntos.**

2.- La oferta que presente un menor tiempo de entrega teniendo en cuenta los dos meses, se le otorga una **puntuación máxima por este apartado de 20 puntos.**

La asignación de puntos por ambos conceptos se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$V_i = V_{m\acute{a}x} \left( \frac{B_i}{B_{m\acute{a}x}} \right)$$

- Siendo
- $V_i$  Valoración de cada oferta (oferta i),
  - $V_{m\acute{a}x}$  Valoración máxima,
  - $B_i$  Baja de cada oferta (oferta i), y
  - $B_{m\acute{a}x}$  Baja máxima.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 06, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: bo mb ero s@ hu elv a.e s **w w w . h u e l v a . e s**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2687107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ-89AEFD298275FC75D9E9CD94FBA2ECCB62049FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2687107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ-89AEFD298275FC75D9E9CD94FBA2ECCB62049FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS VESTUARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VPPB5-G9VCL-P38J8 Fecha de emisión: 12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2022 18:06



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTOS

LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

#### 7.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE COMPRENDERÁ EL SUMINISTRO.

El suministro de prendas de vestuario para el personal de SEIS especificados en los anexos de este pliego, estas prendas deberán entregarse en el plazo de máximo de 2 meses por parte del contratista, conforme a establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Particulares. Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

#### 8.- MUESTRAS PARA ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5

Para la valoración del suministro, los licitadores deberán presentar dentro del plazo de la presentación de proposiciones, una muestra de la prenda ofertada con todas las características exigidas en éste pliego, para una persona de altura 175-180cm, peso 75-80kg, perímetro de cintura 88cm, perímetro de pecho 110cm. La no presentación o presentación de muestras que no reúnan las características exigidas, o no se correspondan a las medidas solicitadas, darán lugar a la exclusión de la oferta.

Las muestras presentadas junto con la oferta que se selecciona como adjudicataria no serán devueltas ni se considerará en modo alguno como entrega parcial del contrato adjudicado. Las muestras presentadas por los no adjudicatarios podrán ser retiradas una vez sea firme la adjudicación. Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas, indicando en su embalaje el número de expediente a que se refieren.

#### 9.- OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente exigible en el desarrollo de su actividad, respondiendo de cualquier incidente causado y reservándose el Ayuntamiento las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental en la ejecución del presente contrato.

El contratista perfeccionará la competencia profesional de su personal que vaya a realizar actividades con incidencia medioambiental, a través de sus procedimientos preventivos oportunos. Así mismo, en el desarrollo de su actividad, cumplirá las obligaciones relativas a las condiciones laborales dignas de sus empleados, comercio justo, igualdad de oportunidades, accesibilidad y apoyo a la economía social y demás criterios que sean de aplicación.

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: bo mb ero s@ hu elv a.e s

www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2667107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ-89AEFD298275FC75D9E9C094FBA9ECCB620469FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2667107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ-89AEFD298275FC75D9E9C094FBA9ECCB620469FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS VESTUARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPPB5-G9VCL-P38J8</b> Fecha de emisión: <b>12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2022 18:06



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTOS

### 10.- PAGO DEL SUMINISTRO

El pago del suministro se hará dentro de los 30 días siguientes a la conformidad de la factura.

En la factura se relacionarán los pedidos suministrados, nº de los albaranes y cuantía de los pedidos, así como el desglose de los artículos, acompañando la siguiente documentación:

- Copia de los albaranes de entrega en los que constará el desglose de los artículos, el nombre completo y la firma de la persona responsable de la recepción del material y el sello del departamento.
- La factura tendrá que concordar con los albaranes firmados y sellados y los precios ofertados,. En el caso de que no exista esta concordancia, la factura no se tramitará hasta que sean subsanados los errores.

### 11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, así como el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente **CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN**:

Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Medioambiental:

1. Recogida de envases y embalajes «La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado».

Finalidad: Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas justificaciones.

### 12.- Imputaciones Presupuestarias.

Los suministros previstos en el presente contrato se cargarán a la siguiente partida presupuestaria:  
Nº operación previa.

(Documento firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ-89AEFD238275FC75D9C94FBA2ECCB62043FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Hu elv a, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fa x: 95 9 22 16 13. em ail: bo mb ers o@ hu elv a.e s **w w w . h u e l v a . e s**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ-89AEFD238275FC75D9C94FBA2ECCB62043FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
 Código para validación: **J37Q3-VVYUH-OY0WZ**  
 Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:40**  
 Página 6 de 9

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
 17/06/2022 15:03

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS VESTUARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPPB5-G9VCL-P38J8</b> Fecha de emisión: <b>12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2022 18:06



**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
 Y SALVAMENTOS**

**ANEXO I**

**POLOS Y CAMISETAS DE PARQUE 500 unidades (300 unidades camisetas manga corta y 200 unidades polo manga larga)**

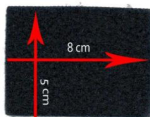
La camiseta de manga corta será de cuello redondo con tejido de 165 gr/m2 mínimo.  
 El polo de manga larga tendrá con tejido de 250 gr/m2 mínimo, con el cuello con cremallera quedando cuello cisne, con cremallera hasta el pecho.  
 Ambas estarán confeccionadas con tejido antiestático e ignífugo y flexible de algodón y lycra que además facilitará la evacuación de la transpiración, ofreciendo aislamiento térmico y rápido secado incluso con el propio calor corporal.  
 Ambas prendas serán de color azul marino con banda roja o testigo alrededor del pecho, con diseño ergonómico y cómodo, suficientemente largas como para cubrir bien los riñones.

26,00 p/u Cam  
 32,00 p/u Pol

VELCRO PARA ESCUDO



VELCRO PARA GALONES



VELCRO Nº FUNCIONARIO



**Espalda:**

**BOMBEROS  
 AYT. DE HUELVA**

Tipografía: News Times Roman  
 Tamaño letra: Entre 3 y 5 cm. de alto siempre contando con el espacio disponible en la prenda, con grosor suficiente para que se diferencie bien del fondo.

**TOTAL 500 CAMISETAS DE PARQUE INCLUIDO IVA**

**14.200,00€**

**ANEXO II**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367107\_137Q3-VVYUH-OY0WZ 89AEFD238275FC75D9C94FBA2ECCB620449FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2308849\_VPPB5-G9VCL-P38J8 97FE8ED8BC7C4208774697E78EE980A728BD46B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: bo mberos@huelva.es w w w . h u e l v a . e s

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS VESTUARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPPB5-G9VCL-P38J8</b> Fecha de emisión: <b>12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2022 18:06



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTOS

**PANTALONES DE PARQUE LARGOS Y CORTOS (400 UNIDADES)**

El pantalón será una prenda de vestir y de protección personal, considerada como EPI de categoría II, cubrirá desde la cintura hasta los tobillos del usuario en el caso de pantalón largo y desde la cintura hasta la parte superior de la pierna por encima de la rodilla en el caso de los pantalones cortos. En cuanto a su ergonomía, tendrá que estar diseñado para que sea una prenda cómoda y compatible tanto para el uso en parque o labores propias de este EPI, como para usarlo combinado con el cubrepantalón de intervención, no limitando en ningún momento el movimiento de la persona. Para ello se preformará todo lo posible en rodillas, trasero y longitudinal de la prenda. Tejido compuesto por: Algodón, Poliéster y Elastomulíester con 210 gr/m2 como mínimo. Deberá cumplir la normativa: ISO 13934-1, ISO 13937-1, ISO 105-B2, ISO 105-E04, ISO 12947-212KPa	200P/COTOS 45,00 p/u cor  200P/LARGOS 55,00 p/u lar
<b>TOTAL 400 PANTALONES CON IVA INCLUIDO</b>	<b>20.000,00€</b>

**ANEXO III**

**CINTURON UNIFORME DE PARQUE (100 UNIDADES)**

Cinturón de pantalón de parque con hebilla en forma de gancho.	15,00 p/u
<b>TOTAL 100 CINTURONES DE PARQUE IVA INCLUIDO</b>	<b>1.500,00€</b>

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: boms@huelva.es  
www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2308849 VPPB5-G9VCL-P38J8 97FE8ED8BC7C4208774697E78EE98D473BD46B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2308849 VPPB5-G9VCL-P38J8 97FE8ED8BC7C4208774697E78EE98D473BD46B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **J37Q3-VVYUH-OY0WZ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:40**  
Página 8 de 9

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS VESTUARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VPPB5-G9VCL-P38J8</b> Fecha de emisión: <b>12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38 2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2022 18:06



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTOS

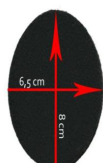
### ANEXO IV

#### CHAQUETA SOFTSHELL (100 UNIDADES)

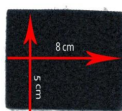
Será una prenda técnica tipo Soft-Shell confeccionada en tejido de 3 capas, con una capa externa de tejido 100% poliéster con acabado hidrófugo, una membrana en PTFE transpirable y cortavientos, y un tejido polar de altas prestaciones térmicas en su cara más interna. La prenda será de color azul marino. Llevará un vivo color rojo tanto en delantero como en espalda. En el delantero izquierdo llevará un velcro con la parte hembra, para la colocación del galón de medidas 80 mm. x 50 mm. Y un velcro ovalado en la parte derecha para escudo de 65mm x 80 mm. También llevará una inscripción en la espalda según esquema adjunto. El cierre frontal será mediante cremallera. Contará con dos bolsillos laterales de tipo oblicuo y cerrado mediante cremallera. Los puños cerrarán mediante trabilla confeccionada con el tejido exterior y con velcro. En la parte inferior llevará un túnel por el que discurrirá un cordón elástico para ajuste, que salga al exterior por dos ojetas y ajustará mediante tensor. La prenda proporcionará confort, libertad de movimientos, aislamiento térmico y gran capacidad de transpiración.

Personalización:

VELCRO PARA ESCUDO



VELCRO PARA GALONES



VELCRO Nº FUNCIONARIO



Chaqueta espalda:

**BOMBEROS**  
**AYTO. DE HUELVA**

Tipografía: News Times Roman

Tamaño letra: Entre 3 y 5 cm. de alto siempre contando con el espacio disponible en la prenda, con grosor suficiente para que se diferencia bien del fondo.

**TOTAL 100 CHAQUETAS SOLF-SHELL IVA INCLUIDO**

100,00 p/u

**10.000,00€**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2308849 VPPB5-G9VCL-P38J8 97FE8ED8C7C420874697E78EE980D473BD46B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, tel éfo no: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13. email: bomberos@huelva.es **w w w . h u e l v a . e s**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2308849 VPPB5-G9VCL-P38J8 97FE8ED8C7C420874697E78EE980D473BD46B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **J37Q3-VVYUH-OY0WZ**  
Fecha de emisión: **17 de Junio de 2022 a las 15:03:40**  
Página 9 de 9

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/06/2022 15:03

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/06/2022 15:03

DOCUMENTO  
HUPAC 020 OFICIOS: PPT SUMINISTROS  
VESTUARIO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **VPPB5-G9VCL-P38J8**  
Fecha de emisión: **12 de Mayo de 2022 a las 8:39:30**  
Página 9 de 9

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- S.E.I.S. - Sargento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 11/05/2022 13:38  
2.- Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/05/2022 18:06



SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTOS

ANEXO V

CALCETINES DE TRABAJO BOMBEROS (200 PARES)

El tejido tendrá cualidades, elásticas, antibacterianas, antiestáticas y antialérgicas permanentes, resistentes a la formación de agujeros. Conformado con talón y suela en color azul o negro, diseñado para llevar botas de caña alta, con puntera y talón reforzados	10,00 p/u
<b>TOTAL 200 PARES DE CALCETINES DE TRABAJO BOMBEROS IVA INCLUI</b>	<b>2.000,00€</b>

Av da. Pío XII, nú m. 28, 21 00 6, Huelva, teléfono: 95 9 21 02 08. Fax: 95 9 22 16 13, email: bomberos@huelva.es **www.huelva.es**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2308849 VPPB5-G9VCL-P38J8 97FE8ED8B7C4208774697E78EE98D473BD46B4E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2367107 J37Q3-VVYUH-OY0WZ 89AEFD29875FC75D3E9CD94FBA2ECCB62049FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>